

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

90**MADRID****Sección Vigésimocuarta****EDICTO**

En el procedimiento de apelación número 507 de 2011, seguido a instancias de doña Eva Ango Ehapo, contra don Jesús García Martínez, se ha dictado sentencia de fecha 17 de noviembre de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Eva Ango Ehapo, representada por la procuradora doña Cecilia Díaz Caneja, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 6 de Móstoles, de 7 de octubre de 2008, en autos de guardia custodia y alimentos número 1.237 de 2007, seguidos con don Jesús García Martínez; debemos confirmar y confirmamos la citada resolución íntegramente.

Sin expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a ninguno de los litigantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede caber la interposición de recurso extraordinario por infracción procesal y/o, casación, si se dan algunos de los supuestos establecidos en la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, para ante el Tribunal Supremo en el plazo de cinco días.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a don Jesús García Martínez, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 18 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(03/15.945/12)